

Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 27 de octubre de 2008 hasta el día 27 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en la oficina de Intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Borja, 1 de octubre de 2008. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo. — Ante mí, el secretario, Andrés Cucalón Arenal.

BORJA

Núm. 13.687

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2008 se ha aprobado el padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al primer trimestre del año 2008. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el día 27 de octubre de 2008 hasta el día 27 de diciembre de 2008. El pago podrá efectuarse en la oficina de Intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 10.00 a 14.00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma ley.

Borja, 1 de octubre de 2008. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo. — Ante mí, el secretario, Andrés Cucalón Arenal.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 13.559

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador y

la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja, correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2008. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, 6, de Borja) y en los Servicios Sociales Comunitarios (sitos en calle Mayor, 17, de Borja), del 10 al 30 de noviembre de 2008.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el "recibo" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).

b) En los Servicios Sociales Comunitarios, sitos en calle Mayor, 17, de Borja, en horario de 9.00 a 14.00 (en vía ejecutiva).

Borja a 9 de octubre de 2008. — El vicepresidente 1.º, Oscar Montorio Sanjuán.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 13.682

Aprobada inicialmente en Consejo Comarcal de 18 de junio de 2008 la Ordenanza reguladora del precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril, y sometido a información pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 156, de 9 de julio de 2008, y en el tablón de anuncios de la Comarca, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos u observaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

Borja, 15 de octubre de 2008. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

ANEXO

ORDENANZA NÚM. 9,

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD COMARCAL DE CURSO DE DULZAINA Y TAMBORIL

Artículo 1.º Fundamento legal y objeto. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 b) de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca de Campo de Borja, esta Comarca establece el precio público para las clases de dulzaina y tamboril.

Art. 2.º Hecho imponible. — Constituye el objeto del presente precio público la realización y organización de cursos de dulzaina y tamboril por parte del Servicio Comarcal de Cultura de la Comarca del Campo de Borja.

Art. 3.º Obligados al pago. — Están obligados al pago de este precio los usuarios que utilicen el servicio objeto del mismo. Son sujetos pasivos del precio público los usuarios que formalicen su matrícula en cada una de las actividades.

Art. 4.º Responsables. — Son responsables solidarios de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º La obligación de contribuir nace en el momento de formalizar la inscripción en el curso o actividad.

Art. 6.º Cuantía del precio público.

La cuantía se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Clases de dulzaina y tamboril: 15 euros/mes.

Art. 7.º Forma de pago. — El pago del precio público por clases de dulzaina y tamboril del profesor comarcal con desplazamiento a localidades se realizará por mensualidades, a través de domiciliación bancaria, entre el día

uno al diez de cada mes, por parte de los usuarios, según registro confeccionado al efecto, en la cuenta de la comarca de Campo de Borja que se notifique a tales efectos

Art. 8.º *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y normas que la desarrollan.

Disposición adicional primera

En lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2004, de 5 de marzo, y normas que lo desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ y transcurrido el plazo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 13.683

El Consejo Comarcal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2008.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borja, 19 de junio de 2008. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.447

En relación con las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de encargado de brigada de obras, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio 2008, la Alcaldía ha dictado, en fecha 6 de octubre de 2008, el siguiente decreto, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Gallego Alastuey, José Antonio.

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN: Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el día 6 de noviembre de 2008, a las 9.00 horas, en la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — La composición del tribunal calificador de la oposición será la siguiente:

PRESIDENTE: Titular, don José María Obís Les, aparejador municipal, jefe del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios; suplente, don Celso Torres Montaner, perito agrícola del Ayuntamiento.

VOCALES:

Titular: Doña Mercedes Cavero India, interventora accidental; suplente, don Fernando Sumelzo Pérez, tesorero accidental.

Titular: Don José María Apuntate Asensio, coordinador de Participación Ciudadana; suplente, don Antonio Caudevilla Arilla, agente de la Policía Local.

Titular: Don Ricardo Lapuente Villa, técnico de Deportes; suplente, don Fernando Aznárez Sierra, coordinador de Deportes.

Titular: Don Angel Lerendegui Ilarri, secretario general accidental; suplente, don Alfredo Francín Blasco, técnico de Administración General, que realizarán también las funciones de secretario del tribunal.

Cuarto. — Señalar que el tribunal se reunirá para valorar la fase de concurso el día 6 de noviembre de 2008, a las 9.00 horas, en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Sala de Comisiones, 1.ª planta). El primer ejercicio de la oposición se realizará en el mismo lugar, a las 10.00 horas del día indicado.

Quinto. — Indicar que la orden de actuación de los aspirantes, cuando ello sea necesario, comenzará por la letra "B", según el sorteo celebrado el día 28 de febrero de 2008 por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes».

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 7 de octubre de 2008. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

MAGALLÓN

Núm. 13.733

Por resolución del alcalde de fecha 17 de octubre de 2008 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Magallón, 17 de octubre de 2008. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

TAUSTE

Núm. 13.684

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste, en sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el período 2008-2009:

Núm. 18. Tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles.

Núm. 19. Tasa por la prestación de servicios, utilización del polideportivo y piscinas.

Núm. 20. Tasa por la prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la Escuela de Música.

Núm. 29. Tasa por la prestación de servicios y uso de locales y materiales de la Casa de Cultura.

Núm. 1-1ª. Precio público por enseñanzas Universidad Popular y actividades culturales.

Habiendo estado los acuerdos provisionales expuestos al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 199, de 29 de agosto de 2008, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se hace público el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, según lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el BOPZ.

ORDENANZA NÚM. 18

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIAS EN GUARDERÍAS INFANTILES

«Cuota tributaria.

Art. 3.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: